

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Audiencia de pruebas –Art. 181 CPACA

Acta No. 64

En Santiago de Cali, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de hoy once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Despacho se constituye en Audiencia Pública, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, con el fin de celebrar de manera virtual la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 (en adelante CPACA) dentro del medio de control de control de Reparación Directa, instaurado por ÚRSULA VALLEJO RENGIFO Y OTROS contra el Municipio de Santiago de Cali y otros, Proceso radicado No. 76001-33-33-016-2019-00012-00. Da inicio a la audiencia y se solicita a las partes que hagan su presentación.

1.-Asistentes:

1.1. Parte demandante.

Abogado Dinectry Andrés Aranda Jiménez, identificado con la C.C. No. 1.130.672.034, portador de la tarjeta profesional No. 226.922 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

1.2. Parte demandada - Metrocali SA

Abogado Carlos Andrés Heredia Fernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.638.306, titular de la Tarjeta Profesional No. 180.961 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

1.2.3. Parte demandada - Municipio de Santiago de Cali

Abogada María Fernanda Rentería Castro, identificada con la C.C. No. 67.000.403, portadora de la tarjeta profesional No. 186.207 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

1.3. Llamada en garantía

1.2.1. Empresa de Transporte Masivo ETM S.A

Abogado Efraín Herrera Ibarra, identificado con la C.C. No. 6.300.001, portador de la tarjeta profesional No. 38.177 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

1.2.2. Seguros del Estado SA

Abogada, Astrid Carolina Corcino Duque, identificada con la C.C. No. 1.114.056.798, portadora de la tarjeta profesional No. 302.322 del C.S. de la J., como apoderado judicial de Seguros del Estado S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

1.2.3. Mapfre Seguros Generales

Abogado David Leonardo Gómez Delgado, identificado con C.C. No. 1.083.812.860 y portador de la Tarjeta Profesional No. 311.525 del C.S. de la J., como apoderado judicial de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

1.2.3. Ministerio Público

Se deja constancia de la inasistencia del señor Agente del Ministerio Público, no obstante, ello no impide la realización de la misma, por lo tanto, continuamos.

De conformidad con los memoriales poder debidamente aportados, el despacho profiere el siguiente **Auto 818**.

Se reconoce personería al abogado DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO, identificado con la C.C No 1.083.812.860, portador de la T.P No. 311.525, quien actúa como apoderado judicial de la entidad llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, en los términos y para los fines del poder allegado.

Se reconoce personería a la abogada, Astrid Carolina Corcino Duque, identificada con la C.C. No. 1.114.056.798, portadora de la tarjeta profesional No. 302.322 del C.S. de la J., como apoderado judicial de Seguros del Estado S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

2.-Saneamiento del proceso: De conformidad a lo establecido en el artículo 207 del CPACA, el Despacho ha hecho un examen a las ritualidades procesales surtidas, encontrando que todo se ata a la legalidad, no obstante, se interroga a los señores apoderados para que manifiesten si avizoran algún vicio que amerite sanearse.

Min: 00:00 Intervención apoderados.

En consecuencia, se dispone:

Auto No. 819

3. -Las pruebas decretadas

En la pasada audiencia de inicial se decretaron las siguientes pruebas:

3.1. Parte demandante - Oficios

Oficiar a la fiscalía 15 seccional de Cali, adscrita a la unidad de Delitos contra la vida para que remita copia íntegra del expediente No. 760016000196201782545 donde se investiga el presunto delito de delito de homicidio culposo por la muerte del señor JAMES VALLEJO MORENO.

Oficiar a la Policía Nacional para que entregue copia del video de seguridad del día 19 de mayo del 2017 entre las 20: y 21:00 horas.

Se cuestiona al apoderado de la parte demandante respecto al diligenciamiento de los oficios solicitados

Se deja constancia que los oficios solicitados se encuentran en trámite.

3.1.2. Testimoniales.

Cítese y hágase comparecer a las siguientes personas:

- ANDRES ORTIZ LOPEZ (agente de Tránsito)
- OSCAR BURBANO BOLAÑOS (conductor involucrado en el accidente)
- JONATHAN ESPINOSA CONDE (agente de Tránsito)
- HERMILSUN CARVAJAL BORRERO

Se da ingreso a sala al único testigo conectado; HERMINSUL CARVAJAL BORRERO

Min: 13:35 se inicia interrogatorio al testigo

Los apoderados de metroCali y Mapfre presentaron tacha al testigo

Intervención de la Sra. Juez:

Se solicita la colaboración de la apoderada del municipio de Santiago de Cali a fin de que sean enviadas las citaciones a los agentes de tránsito.

Se solicita la colaboración del apoderado de la empresa masivo de transporte con el fin de localizar testigo OSCAR BURBANO BOLAÑOS.

Se interroga al apoderado de la llamada en garantía Mapfre si va a insistir con el interrogatorio de parte de todos los demandantes, este apoderado desiste de la prueba decretada. **Auto 820:** se acepta desistimiento

La anterior decisión se notifica en estrados.

3.2. Demandada - Municipio Santiago de Cali

3.2.1. Testimonios

De igual manera solicitó la comparecencia de los testigos (**desistió de los testigos**)

ANDRÉS ORTIZ LÓPEZ (agente de Tránsito, con placa No. 588)

OSCAR BURBANO BOLAÑOS (involucrado en el accidente como conductor del vehículo tipo bus de MetroCali.)

Apoderada del municipio Santiago de Cali desiste de estos testimonios.

3.3. Llamada en garantía - Empresa de Transporte Masivo ETM S.A

3.3.1. Testimonios

Cítese y hágase comparecer a los señores:

ANDRÉS ORTIZ LÓPEZ agente de Tránsito, con placa No. 588 por cuanto fue la persona que elaboró el informe de tránsito, correo transito@cali.gov.co

JONATHAN ESPINOSA CONDE, agente de Tránsito con placa No. 596 por cuanto fue la persona que elaboró el informe de tránsito, correo: transito@cali.gov.co

3.4. Seguros del estado

3.4.1. Testimonios

Cítese y hágase comparecer al señor

OSCAR BURBANO BOLAÑOS (involucrado en el accidente como conductor del vehículo tipo bus de MetroCali.)

Interrogatorio de parte

Cítese y hágase comparecer al representante legal de la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A

Auto No.821

Atendiendo que no se ha recaudado la totalidad del material probatorio, este despacho suspende la presente audiencia de prueba para continuarla el día veinticinco (25) de julio del cursante año a las nueve (09) a.m., La decisión queda notificada por estrados.

Min :00 Se cuestiona a los apoderados si se encuentran conformes. Manifestaron estar conformes con la decisión adoptada.

No siendo otro el objeto de la audiencia se verificó que la misma haya quedado debidamente grabada, para que haga parte de la presente acta. En consecuencia, se deja constancia de las personas que intervinieron en la misma.

Lorena Martínez Jaramillo

Juez

adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Compareció a través del Correo Electrónico

Héctor Alfredo Almeida

Ministerio Público

halmeida@procuraduria.gov.co

Compareció a través del Correo Electrónico

Dinectry Andrés Aranda Jiménez

dinectry09@gmail.com

Apoderado de la parte demandante

Compareció a través del Correo Electrónico

Carlos Andrés Heredia Fernández

Apoderado de la parte demandada

carlosheredia85@hotmail.com

judiciales@metrocali.gov.co

Compareció a través del Correo Electrónico

María Fernanda Rentería Castro

Apoderado de la parte demandada

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

mariafernandarenteriacastro@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

Carlos Julio Salazar Figueroa

Apoderado de la llamada en garantía

carolinacorcinoabogada@gmail.com

carlosjuliosalazar@hotmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

Efraín Herrera Ibarra

eherrera2607@hotmail.com

Apoderado de la llamada en garantía

Compareció a través del Correo Electrónico

David Leonardo Gómez Delgado

Apoderado de la llamada en garantía

notificaciones@gha.com.co

njudiciales@mapfre.com.co

davidgomez081090@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

Link De Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8d9bc9f2-845c-4575-8f6f-df5ab1862579?vcpubtoken=122d0cae-8e6a-4a36-8652-1449f3335e0c>

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7dcff907c8782ed2d27f3a3d4804cfa42ff9a4668f16b39de2196260ee4f03**

Documento generado en 11/06/2024 04:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>